

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, ídem	17,50	—
América y Portugal, ídem	20	—
Otros países, ídem	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 2,50 PESETAS
De venta en la Tercena municipal (Sacramento, 1)



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

SECCION DE PROPIOS

Sacramento, 1

MADRID - 12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de diciembre de 1968.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando para la inscripción de los mozos del reemplazo de 1968.—Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer por concurso plazas de Cabos del Cuerpo de Policía Municipal y por oposición de Profesores de la Banda Municipal.—Resultado del sorteo del Empréstito de la Villa de Madrid de 1918.—Sección de Gobierno interior y Personal: Relación de los Sargentos que han sido admitidos a la selección de Suboficiales del Cuerpo de Policía Municipal, y haciendo público el Tribunal para proveer plazas de operarios del Servicio de Parques y Jardines.—Licitaciones públicas: Subastas para contratar las obras de pavimentación en las calles que se indican.—Anuncios sobre peticiones de licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncio sobre inclusión de la finca número 80 de la calle de Carril del Conde en el Registro Municipal de Solares.

Asuntos al despacho de oficio

3.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que por la Corporación se ejerciten las pertinentes acciones judiciales por el incidente ocurrido el día 5 de octubre último en la calle del General Oraa, frente al número 5, entre el vehículo municipal M-577293, perteneciente a la Unidad Móvil de Policía Municipal (Patrulla 241), y el propietario del vehículo M-548550, en el que se causaron daños al Patrimonio municipal por importe de 1.925 pesetas.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que la Corporación se muestre parte en las diligencias preparatorias que se instruyen en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 por daños causados a la ambulancia municipal número 79, matrícula M-628119, al colisionar con el turismo M-307977.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que la Corporación se muestre parte en las diligencias que se siguen en la Capitanía General de la Primera Región Militar por daños causados en un semáforo existente en la avenida del Generalísimo por el vehículo militar ET-125420.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que la Corporación no se persone en las diligencias preparatorias que se instruyen en el Juzgado de instrucción número 30 con motivo de daños causados en una señal de circulación de la calle de San Bernardo, dada la escasa cuantía de los mismos.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que la Corporación no comparezca en las diligencias preparatorias que se instruyen en el Juzgado de instrucción número 20 por daños ocasionados a la motocicleta municipal M-164891, en accidente ocurrido el día 30 de enero del año en curso.

8.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve que el Ayuntamiento se persone en el procedimiento que se sigue ante el Juzgado de instrucción número 14 con motivo de las lesiones que sufrió por agresión de un desconocido, el día 28 de agosto último, el Peón de Vías Públicas don Santiago Díaz Castellanos, cuando prestaba servicios de Guarda en el Depósito de Materiales de Nuestra Señora de la Almudena.

9.º Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se resuelve interponer recurso administrativo de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra la resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad,

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 1968.—*Extracto.*—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Suevos Fernández.—Asistieron el Teniente de Alcalde señor Villalba Rubio; los Concejales señores Pérez Hernández, Planelles Guerrero, Pérez Pillado y Almeida Segura; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Porres Gil, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Valverde Díaz.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor de Fondos, señor Palop Ruiz.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del corriente mes.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

de 15 de noviembre último, recaída en el expediente de actualización de pensión del que es titular doña Angeles Carapeto Martín, interesando que dicha Entidad utilice en la actualización de la pensión el porcentaje del 25 por 100 previsto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado o, subsidiariamente, en el 45 por 100 contenido en los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Administración Local.

10. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia desestimando la petición contenida en el escrito que, con fecha 5 de noviembre último y con el carácter de recurso de reposición, ha interpuesto doña María González Morales, como viuda de don Antonio de Blas Sánchez, Policía municipal, jubilado y fallecido, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de junio del año en curso, en el particular relativo a la no inclusión del señor De Blas Sánchez en la relación de los ascendidos a Cabos de Policía Municipal que en dicho decreto figura, en base a los fundamentos que se recogen en el expediente.

11. Ratificar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se desestima la petición contenida en el escrito que, con fecha 25 de octubre último y con el carácter de recurso de reposición, ha interpuesto don Modesto San José Sánchez, como apoderado de doña Socorro Carrasco Martínez, viuda de don Manuel Arribas Hernán, Policía municipal, jubilado y fallecido, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de junio del año en curso, en el particular relativo a la no inclusión del señor Arribas Hernán en la relación de los ascendidos a Cabos de Policía Municipal que en dicho decreto figura, en base a los fundamentos que se recogen en el expediente.

Gobierno interior y Personal

12. Convocar oposición, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente, que se publican en este número, para proveer las 20 plazas de Profesores de la Banda Municipal que se indican a continuación:

Dos de Corno-oboe.
 Dos de Retinto en Mi bemol.
 Una de Fagot.
 Una de Fagot-contrafagot.
 Tres de Trompa en Fa.
 Una de Fliscornito en Mi bemol.
 Una de Barítono en Si bemol.
 Una de Bombardino en Si bemol.
 Dos de Contrabajo.
 Dos de Percusión.
 Dos de Violoncello.
 Una de Arpa.
 Una de Tuba en Mi bemol.

13. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso celebrado al efecto, Ingeniero de Montes Jefe de Sección a don Rafael Ramos Benavides, con el haber inicial de 51.240 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 18 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dicha plaza corresponde, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 22 de julio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que le sean de aplicación.

14. Nombrar Director del grupo escolar Ruiz Jiménez al Director de grupo escolar municipal don Severino R. Ruiz López, en virtud de lo dispuesto por el decreto de 11 de julio de 1963, orden del Ministerio de Educación

y Ciencia de 19 de diciembre de 1964 y resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de mayo de 1967, con los emolumentos correspondientes a tal categoría, y con efectos a partir desde el 1 de noviembre de 1967, fecha en la que se produjo la vacante; debiendo comunicarse el nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia a los consiguientes efectos.

15. Nombrar Director del grupo escolar Nuestra Señora de la Paloma al Maestro municipal don Francisco Falcón Rodríguez, que fué designado Director de grupo escolar municipal en virtud de oposición, como consecuencia de lo previsto en el decreto de 11 de julio de 1963, con efectos desde el 26 de noviembre último, en que se produjo vacante de su categoría; debiéndose comunicar el nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia a los consiguientes efectos.

16. Nombrar Director del grupo escolar municipal Escuelas Bosque al Maestro municipal don Tomás Rafael Ruiz Rodríguez, que fué designado Director de grupo escolar municipal en virtud de oposición, como consecuencia de lo previsto en el decreto de 11 de julio de 1963, con efectos desde el 8 de diciembre del año en curso, en que se produjo vacante de su categoría; debiéndose comunicar el nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia a los consiguientes efectos.

17. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso restringido celebrado al efecto, Jefes de Oficina del C. E. T. I., con el haber inicial de 49.410 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 17 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses y demás derechos determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación, a los concursantes que, por el orden de las calificaciones obtenidas, se relacionan a continuación:

	Puntos
Don Alberto Arbás Díez	7,50
Don Francisco García Zúñiga	6,50
Don Carlos Iriarte Navarro	6,20

18. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso restringido celebrado al efecto, a los concursantes que se relacionan a continuación, para ocupar los cargos del C. E. T. I. que se expresan, con el haber inicial de 42.090 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 14 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los pluses y demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

Jefe de Grupo

Don José Luis de la Torre Obregón, 9,10 puntos.

Analista

Doña María de los Dolores Menéndez Menéndez, 9,80 puntos.

Programadores

Doña María Teresa García Gutiérrez, 7,10 puntos.
 Don Angel Martínez Montes, 7,10 puntos.

19. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido celebrado al efecto, a los opositores que se

relacionan a continuación, para ocupar los cargos del C. E. T. I. que se expresan, con el haber inicial que se indica, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que les sean de aplicación:

Operadores de máquinas, con el haber inicial de 37.200 pesetas anuales (grado retributivo 11):

	Puntos
Don Fernando Montesinos Andrés	12,11
Don Luis Antonio Leoz Salgado	11,09
Don Luis Navarro García	11,08
Don José Luis Soto Canal	11,06
Don Francisco Blanco Avilés	11
Don Agustín Angel Méndez Quesada	10,90
Don Julián Rincón Hernández	10,80
Don Germán Antón Asenjo	10,20
Don Juan Romero Gil	9,90
Don Félix Herrera Sebastián	9,70
Don Mariano García Pérez	9,50
Don Emilio Antón Alonso	8,70

Perforistas, con el haber inicial de 35.100 pesetas anuales (grado retributivo 9):

	Puntos
Don Santiago Martín Sanz	11,90
Doña Elena María Babín Vich	11,85
Doña María de los Angeles Barrio Saboya ...	11,05
Doña Rosario Bermúdez Villegas	11,02
Doña Georgina Roldán Behety	10,70
Doña María del Pilar Gadea de la Torre	10,55
Doña María del Carmen Nogales Delgado	9,90
Don Julián Barrio Ibáñez	9,51
Don Francisco Carracedo Lucas	9,50
Doña María José Babín Vich	9,10
Doña Ana María Guillén Sánchez	9
Don Carlos Mozo Solana	8,20
Don Florencio Sánchez Jiménez	8,10
Doña Rosyna de Mesa González	8
Don Manuel Avilés Trives	7,25
Don Ramón Fernández Blanco	7
Don Angel Carnerero Muñoz	6,10
Doña María de los Angeles Andradas Alvarez.	6,05
Don Mariano Soletó López	6
Don José del Valle Huecas	5,80
Don Román Rincón Hernández	5,50
Doña María del Carmen Mateos Ballesteros ...	5,40
Don Antonio Gallardo Adsuar	5,20
Don Pablo García Fernández	5

20. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Confirmar en sus cargos de Encargados de primera del Servicio de Limpiezas a los señores que a continuación se relacionan, nombrados con carácter provisional por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de junio del año en curso, con efectos tal confirmación, que lleva implícita la condición de propiedad del cargo indicado, desde las fechas en que los interesados tomaron posesión de la plaza provisionalmente y que igualmente figuran en la relación dicha, reconociéndoseles el tiempo de prestación de sus servicios a esta Corporación en otros cargos anteriores a los fines del cómputo de aumentos graduales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 81 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local y 1.º-2 de la ley 108 de 1963, de 20 de julio, así como la norma 5.ª-2 de la instrucción número 4, de 2 de abril de 1964, reconociendo éste que abarca a los que han efectuado tales ser-

vicios anteriores como contratados, al amparo, además de los preceptos expresados, de lo determinado en la norma 8.ª-2 de la instrucción número 1, de 15 de octubre de 1963, y del criterio seguido por la jurisdicción contenciosoadministrativa aplicado por el Ayuntamiento en casos análogos, siendo las fechas de arranque a tales efectos de cómputo de quinquenios las que se señalan a cada uno de los interesados en la siguiente relación:

Don Gualterio Folgueira Piñeiro: fecha de toma de posesión, 28 de agosto de 1968; fecha de arranque para el cómputo de quinquenios, 1 de octubre de 1965.

Don José Antonio Ruiz Ramírez: fecha de toma de posesión, 2 de agosto de 1968; fecha de arranque para el cómputo de quinquenios, 15 de febrero de 1963.

Don Antonio Galilea Calderón de la Barca: fecha de toma de posesión, 20 de julio de 1968; fecha de arranque para el cómputo de quinquenios, 21 de marzo de 1946.

Don Eugenio Sánchez-Fano Sarte: fecha de toma de posesión, 6 de agosto de 1968; fecha de arranque para el cómputo de quinquenios, 8 de febrero de 1942.

Don Abel García Alvarez: fecha de toma de posesión, 19 de julio de 1968; fecha de arranque para el cómputo de quinquenios, 19 de agosto de 1967.

Don Ramón Alvarez Alarcón: fecha de toma de posesión, 22 de julio de 1968; fecha de arranque para el cómputo de quinquenios, 11 de febrero de 1966.

Don Fermín Sierra Béguez: fecha de toma de posesión, 19 de julio de 1968; fecha de arranque para el cómputo de quinquenios, 27 de marzo de 1930.

Segundo. Dar de baja en el cargo de Encargados de segunda del Servicio de Limpiezas a don Antonio Galilea Calderón de la Barca, don Eugenio Sánchez-Fano Sarte y don Fermín Sierra Béguez, que ostentaban y desempeñaban antes de sus nombramientos como Encargados de primera, con efectos aquélla de las fechas de sus tomas de posesión de este último cargo, que figura en la relación anterior, en base a la incompatibilidad absoluta de hecho y de derecho entre una y otra plaza.

Tercero. Pasar a la situación de excedencia voluntaria a don Abel García Alvarez en la plaza de operario del Servicio de Parques y Jardines y a don Ramón Alvarez Alarcón en la de operario de nave del Matadero Municipal, con efectos desde el 19 y 22 de julio del año en curso, respectivamente, por ser una y otra fecha la de sus correspondientes tomas de posesión en el cargo de Encargados de primera del Servicio de Limpiezas para el que han sido nombrados por el citado acuerdo de 26 de junio del corriente año, de conformidad con lo establecido en los artículos 39-1 y 62-1-d) del reglamento de Funcionarios de Administración local y artículo 86 de la ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, aplicable a las causas de incompatibilidad de los de Administración local por el artículo 328 de la ley de Régimen local y artículo 37-1 del precitado reglamento de 30 de mayo de 1952 y supletoria, asimismo, de las disposiciones de Régimen local por su propio artículo 2.º-3.

Cuarto. Denunciar los contratos administrativos de prestación de servicios individuales celebrados con don Gualterio Folgueira Piñeiro, como contratado en los Servicios Estadísticos de la Delegación de Saneamiento y Limpiezas, y con don José Antonio Ruiz Ramírez, como Auxiliar administrativo, igualmente contratado, con efectos tal renuncia, por lo que al primer contrato se refiere, del 28 de agosto último, y en cuanto al segundo respecta, en 2 del mismo mes y año, fechas ambas en que, respectivamente, han tomado posesión del cargo de Encargados de primera del Servicio de Limpiezas, quedando así resueltos uno y otro contrato en las fechas indicadas; y

Quinto. Abonar a los relacionados en el apartado primero del presente acuerdo, caso de que éstos hubieran

continuado percibiendo sus haberes de los cargos anteriores al de Encargados de primera del Servicio de Limpiezas, que ahora ostentan, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 de octubre último, por el que se les concedía licencia para estudios, las diferencias que hubiere entre los correspondientes a dichos cargos anteriores y los de tal Encargados de primera, a cuyo efecto se procederá a efectuar en su caso los acoplamientos presupuestarios pertinentes a dicha finalidad.

21. Confirmar con el carácter de propiedad en el cargo de Encargado de primera del Servicio de Limpiezas a don Segundo Alvarez Lamigueiro, nombrado para el mismo con carácter provisional por el acuerdo de esta Comisión, de 26 de junio del año en curso, al haber superado con eficiencia y buen comportamiento los tres meses de prueba que para ello se señalan en la base segunda de la convocatoria del concurso-oposición por el que se le concedió dicho nombramiento, y surtiendo efectos tal confirmación a partir del 2 de septiembre último, en que el interesado tomó posesión del cargo provisionalmente.

22. Modificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de 4 de octubre último, relativo a reconocimiento de servicios prestados a la Corporación por el Practicante numerario don Luis Alonso Gutiérrez, que quedará redactado en los siguientes términos:

Reconocer al Practicante numerario de la Beneficencia Municipal don Luis Alonso Gutiérrez, a efectos de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados con carácter eventual en los distintos Centros Asistenciales y en el Laboratorio Municipal de Higiene, desde el 1 de julio de 1958 al 10 de mayo del año en curso, que hacen nueve años, diez meses y nueve días, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta la del 16 de noviembre último, hacen un total de diez años, cuatro meses y quince días, asignando al interesado, con efectos desde el 19 de agosto del año actual, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el haber anual de 47.262 pesetas, resultante de aumentar a su sueldo base y retribución complementaria (21.000 pesetas y 18.060 pesetas, respectivamente), el importe de dos quinquenios; debiendo la Intervención de Fondos Municipales practicar la oportuna liquidación para el abono al interesado de las diferencias que le puedan corresponder.

23. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Antonia Sanz García para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de estos tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

24. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del corres-

pondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de don Angel Pedro González Rodríguez para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar al interesado la retribución de pesetas anuales 35.100, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

25. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Elena Ugarte Lezama para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

26. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña María Josefa Martínez del Teso para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

27. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar, sin perjuicio de las facultades de la Alcaldía Presidencia respecto al otorgamiento del correspondiente contrato, la adscripción, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 9.º, párrafo cuarto, de la ley 108/1963, de 20 de julio, de doña Manuela Teresa Yebra Cebolla para que desempeñe transitoriamente, por plazo de un año, funciones de Auxiliar administrativo, con el fin de cubrir momentáneamente la urgente necesidad de personal de esa clase.

Segundo. Asignar a la interesada la retribución de 35.100 pesetas anuales, equivalente a los haberes iniciales fijados para las plazas de plantilla de la misma categoría; y

Tercero. Disponer que el contrato que se extienda se ajuste a las condiciones usuales de este tipo de convenios, y que el gasto a que da lugar se aplique al crédito consignado en la partida 10 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino.

28. Jubilar a don Gabriel López Montero, Jefe de Negociado de Secretaría, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquélla y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario del Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

29. Jubilar a don Manuel Casuso Fresnedo, Sargento de Policía Municipal, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquélla y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario del Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

30. Dejar sobre la mesa una propuesta interesando jubilar a don Bautista Díaz Cruz, operario de Limpiezas, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

31. Pasar a la situación de excedencia voluntaria a doña María Luisa Martín García en el cargo de operaria de la limpieza de Casas Consistoriales, que ostentó en propiedad, con efectos desde el 14 de junio del año en curso, fecha en que comenzó a desempeñar funciones de Telefonista de Casas Consistoriales en calidad de contratada, en base a la incompatibilidad entre el ejercicio de esta función con el de aquel cargo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39-1 y 62-1-d) del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local y artículo 86 de la ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, aplicable a las causas de incompatibilidad de los de Administración local y artículo 37-1 del precitado reglamento de 30 de mayo de 1952 y supletoria, asimismo, de las disposiciones de Régimen local por su propio artículo 2.º-3.

32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Asignar a los Fieles pesadores del Matadero por razón de las funciones que desempeñan y al efecto de establecer una valoración positiva del trabajo efectuado en relación con el de otros puestos de trabajo de la dependencia, los siguientes pluses:

Plus de mayor responsabilidad. Importaría al año 6.400 pesetas, es decir, el 20 por 100 del sueldo base y retribución complementaria asignados a la plaza (grado 7).

Participación en el fondo de incentivos. Sería de 3.200 pesetas al año, equivalente al 10 por 100 de la misma base.

Segundo. Percibirán estos pluses siempre y cuando vengán desempeñando funciones propias del cargo que ostentan y si ocupados en cometidos diferentes no tuvieran reconocido por esta causa plus alguno.

Tercero. El Fiel pesador encargado de todos los de su clase dejará de percibir el plus de mayor responsabilidad de 3.200 pesetas anuales que tenía reconocido, y se le asigna otro de igual cuantía de mayor esfuerzo o aptitud; y

Cuarto. Los pluses que se regulan en este acuerdo tendrán efecto desde el 1 de octubre último, y quedan sujetos al requisito impuesto en el acuerdo de esta Comisión de 8 de julio de 1964, que aprobaba el régimen de

aquéllos para ciertos puestos de trabajo del Matadero; el importe de los citados pluses será abonado con cargo a las partidas 69, 72 y 69 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

33. Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Fondos Municipales para satisfacer a don Ignacio Burriel Muñoz la cantidad de 3.170 pesetas, correspondientes a la diferencia entre lo percibido con el grado retributivo 15 por el concepto de horas extraordinarias, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1964 y el 31 de diciembre de 1965, y lo debido percibir en el indicado tiempo y por el mismo concepto, con el grado 17 que le ha sido reconocido, con efectos desde el 1 de julio de 1963, por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1967; la citada cantidad será abonada con cargo a la partida 69 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el ejercicio actual, donde se mantiene con el número 66.

34. Conceder a título de gracia, y por una sola vez, al operario de Limpiezas don Fernando Trenado Moreno la cantidad de 7.200 pesetas, como ayuda económica al gasto que le supone el tratamiento que sigue en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica su hijo Antonio; el gasto tendrá aplicación a la partida 114 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

35. Conceder al operario de Limpiezas don Blas Fernández Gómez, a título de gracia, y por una sola vez, la cantidad de 9.000 pesetas, como ayuda económica a los gastos que le supone el tratamiento de recuperación funcional al que se encuentra sometida su hija María del Carmen; el gasto tendrá aplicación a la partida 114 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

36. Conceder a título de gracia al operario de Parques y Jardines don Emiliano Sierra Fernández la cantidad de 9.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, a fin de que pueda seguir atendiendo los gastos del tratamiento de rehabilitación a que se encuentra sometida su hija María del Carmen con motivo de la poliomieltis que padece; el gasto tendrá aplicación a la partida 114 del presupuesto formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación.

37. Desestimar el recurso de reposición que, con fecha 15 de noviembre último, ha interpuesto don Benito García Iriarte, operario de Limpiezas, contra el acuerdo de esta Comisión, de 30 de octubre anterior, por el que se le impone la sanción administrativa de un mes de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, en base a que las alegaciones contenidas en el escrito de recurso no desvirtúan la fundamentación jurídica del acuerdo recurrido, por lo que procede, en consecuencia, mantener éste en todos sus términos.

38. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Félix Fabián Barranco la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo primero del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

39. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Francisco Corral Martínez la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local,

por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

40. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don José Rico García la sanción administrativa de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

41. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Demetrio Arroyo Sanz la sanción administrativa de privación de un día de haber, que determina el artículo 29-k) de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, por ser autor de una falta leve de defectuoso cumplimiento de sus funciones, tipificada en el artículo 105-1.º-b) del reglamento de Funcionarios de Administración local, e imponerle, asimismo, la sanción de multa de seis días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio, contenida en el artículo 103-2.º-a) del referido reglamento.

42. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Carlos Asensio González la sanción administrativa de multa de siete días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

43. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Pablo Fernández Rodríguez la sanción administrativa de multa de siete días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

44. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Antonio Sánchez Cabrero la sanción administrativa de multa de ocho días de haber, que determina el artículo 108-1-2.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo primero del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

45. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Fernando Martín Sánchez la sanción administrativa de un mes de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del

propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

46. Imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido y la aquiescencia del Delegado respectivo, al operario de Limpiezas don Francisco Santos Calvo la sanción administrativa de mes y medio de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio precepto, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

47. Imponer, vista la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidad administrativa que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Victoriano Vilches Gómez, y de conformidad con la formulada por el Delegado de Servicio respectivo, la sanción administrativa de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, que determina el artículo 108-1-3.ª del reglamento de Funcionarios de Administración local, en relación con el párrafo segundo del propio reglamento, por ser autor de una falta grave de ausencia injustificada al servicio, contenida en el artículo 102-1-2.º del referido reglamento.

48. Reconocer a la Enfermera numeraria de la Beneficencia Municipal doña Consuelo Aguarón de Diego, a efectos de aumentos graduales por quinquenios y al amparo de lo dispuesto en los artículos 330 de la ley de Régimen local, 1-2 de la ley de 20 de julio de 1963 y capítulo 5-2 de la instrucción cuarta, en relación con el 8-2 de la instrucción primera, dictadas para su aplicación, el tiempo de servicios prestados como Auxiliar administrativo eventual, interino y contratado, desde el 2 de julio de 1948 al 3 de noviembre último, que hacen veinte años, cuatro meses y un día, los que unidos a los prestados en propiedad desde la última fecha citada hasta el 6 del corriente mes, hacen un total de veinte años, cinco meses y cuatro días; asignando a la interesada, con efectos desde el 5 del corriente mes, fecha de la presentación de su instancia en el Registro General de la Corporación, el haber anual de 57.187,74 pesetas, resultante de aumentar a su sueldo base y retribución complementaria (21.000 pesetas y 18.060 pesetas, respectivamente) el importe de cuatro quinquenios; debiendo la Intervención Municipal practicar la oportuna liquidación para el abono a la interesada de las diferencias que le puedan corresponder.

Urbanismo y Obras

49. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle del Conde Duque, entre la de Santa Cruz de Marcenado y la plaza del Gran Capitán, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.149.919,60 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fue distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con

arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

50. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Evaristo San Miguel, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.348.269,94 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

51. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle de Joaquín Lorenzo, entre la avenida de Nueva Zelanda y la calle de las Islas Kuriles, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 1.828.489,64 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

52. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de pavimentación de la calle Nueva, sin nombre, entre la de Gaztambide y la prolongación de la de Andrés Mellado, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 2.156.055,47 pesetas, será cargo a la partida 451 del presupuesto de gastos, cuyo crédito global fué distribuido por acuerdo de 31 de enero del año en curso, facultando a la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para su aplicación, a propuesta de las Juntas Municipales de distrito.

Tercero. La contratación de las mismas se efectuará mediante las formalidades de subasta pública que, con carácter general, determina el reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

53. Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la construcción de un ramal de alcantarillado para desagüe de saneamiento de la estación, en la Casa de Campo, del Teleférico de Rosales-Casa de Campo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 748.569,86 pesetas, será cargo a la partida 445 del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde se mantiene con el número 451.

Tercero. Que la contratación de las obras se efectúe mediante concierto directo, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso, por su reconocida urgencia, conforme a lo que determinan los artículos 41-3, 42-3 y 20 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; y

Cuarto. Que dada las características especiales de la obra y la reconocida solvencia acreditada por la Empresa de don Gregorio Marianini Sanz para esta clase de trabajos, se le adjudiquen al mismo, en los precios tipo del presupuesto de contrata, de 719.778,71 pesetas; debiendo ajustarse en un todo a los plazos y condiciones que se especifican en el pliego aprobado al efecto.

54. Expropiar una parcela, de 274 metros cuadrados, sita en la calle de López de Hoyos y confluencia con las de Amandi y Mesena, propiedad de doña Angela Sánchez-Diezma Garoz, necesaria para la regularización de la primera vía pública citada, por el justiprecio libremente convenido de 300.000 pesetas, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, pendiente de aprobación.

55. Expropiar una parcela, de 905,77 metros cuadrados, sita en la calle de la Vereda de las Hormigueras, propiedad de doña Teresa Martín Rodríguez, necesaria para la ampliación del Cementerio de Carabanchel Alto, por el justiprecio libremente convenido de 41.787 pesetas, con cargo a la partida 665 del presupuesto de 1967, que se mantiene en vigor con el número 706 en el formulado para el actual ejercicio.

56. Expropiar una parcela, de 192,38 metros cuadrados, sita en la calle del Triunfo, 2, con vuelta a la de la Fortuna, propiedad de doña Carmen Muñoz Escolar y doña Luisa y don Antonio Alvarez Muñoz, necesaria para la apertura del paseo de los Jesuitas, por el justiprecio libremente convenido de 107.733 pesetas, con cargo a la partida 644 del presupuesto de 1967, incorporada a las Resultas del formulado para el actual ejercicio, modificando así el acuerdo adoptado en la Comisión Municipal de Gobierno, de 5 de octubre de 1967, sobre expropiación de la misma finca.

57. Expropiar una parcela, de 265,34 metros cuadrados, sita en la calle de Vicente Espinel, 36, con vuelta a la de Francisco Romero, 2, propiedad de don Antonio Mula Peña, necesaria para una plaza en proyecto, por el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación de 487.562 pesetas, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, pendiente de aprobación.

58. Expropiar dos parcelas, de una superficie total de 224,47 metros cuadrados, según medición practicada, o 232,77 metros cuadrados registrales o como cuerpo cierto, sitas en el paseo de la Habana, 55 y 57, propiedad de don José Luis Tailhan Fernández, doña Angela Menéndez Martín, don Santiago González Morales y doña Consuelo Blanco Lustano, necesarias para el ancho oficial de la citada vía pública, por el justiprecio fijado por el Tribunal Supremo de 707.081 pesetas, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, pendiente de aprobación.

59. Expropiar una parcela, de 186 metros cuadrados, sita en la prolongación de la calle de los Fundadores, con vuelta a la de Lanuza, 23, propiedad de la Compañía

Mercantil Exclusivas Nacionales y Extranjeras, S. A. (Enexsa), necesaria para regularizar la primera vía pública citada, por el justiprecio total de 137.487 pesetas, comprensivo del principal y sus intereses legales desde el 10 de julio de 1957 hasta el 10 de septiembre último, con cargo a la partida 685 del presupuesto de 1968, pendiente de aprobación.

60. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 51 metros cuadrados, procedente de la finca número 49 de la calle de Julio Domingo, propiedad de don Eugenio Bajo García, necesaria para los anchos oficiales de la citada vía pública y de la calle de Mercedes Domingo.

61. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 117,72 metros cuadrados, procedente de la finca sita en la carretera de Villaverde a Vallecas, kilómetro 1,200, propiedad de Terpel (S. A.), necesaria para el ancho oficial de la vía pública citada.

62. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de una parcela, de 82 metros cuadrados, procedente de una finca sin número de la calle Central (Colonia de Montijo), propiedad de don Mariano Barbasán Cacho, necesaria para el ancho oficial de la citada vía pública.

63. Aceptar la cesión gratuita obligatoria de dos parcelas, de 252 y 228 metros cuadrados, procedentes de una finca sin número de la calle de Santiago Alió, propiedad de Promhogar (S. A.), necesarias para la apertura de las calles de Diego Machado y Ramírez Tomé, respectivamente.

Hacienda

64. Aprobar un gasto total de 2.990.595,50 pesetas para satisfacer el importe de dieciocho certificaciones, siete facturas y cinco relaciones de facturas por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

65. Aprobar un gasto total de 1.504.922,70 pesetas para satisfacer el importe de trece facturas y siete relaciones de facturas por suministros realizados a los Servicios y dependencias municipales, con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de 1967, que rige con carácter interino, de conformidad con lo previsto por el artículo 688 de la ley de Régimen local.

66. Aprobar un gasto de 292.872 pesetas para satisfacer a Construcciones y Contratistas (S. A.) el importe de la factura por obras de instalación de bocas de riego en nuevos jardines, con cargo al crédito que, procedente de la partida 633 del presupuesto de 1967, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

67. Adquirir de la casa Bull dos unidades de discos magnéticos, modelo DS-13; un controlador de una a cinco unidades, un elemento de conexiones múltiples, seis cargadores de discos magnéticos y diecinueve cintas magnéticas, en el precio total de 3.349.360 pesetas, para ampliación del ordenador GE-115 instalado en la Sección del C. E. T. I., y que el importe de dicha adquisición se satisfaga de la siguiente forma: el 60 por 100 (2.009.616 pesetas) dentro del año actual, con cargo a la partida 640 bis del actual ejercicio, y el 40 por 100 restante (1.339.744 pesetas) dentro del mes de enero de 1969, con cargo a la partida indicada.

68. Aprobar un gasto total de 4.094.906 pesetas para satisfacer el importe de cuatro certificaciones por obras y trabajos realizados por diferentes contratistas, con cargo al capítulo VI del presupuesto extraordinario de 1966 (III).

69. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión del piso sexto de la finca número 2 de la calle de Marceliano Santa María, con vuelta a la plaza de Quito, vendido por don Angel Serrano Molina a don

Urbano Valencia Morales, por tratarse de primera transmisión de finca resultante de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, habiéndose satisfecho por el enajenante el correspondiente canon de urbanización, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) y 3 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, accediendo a lo solicitado, dejar sin efecto la liquidación practicada por la citada transmisión, ordenando la conclusión y archivo de las actuaciones.

70. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de la tienda derecha y tienda izquierda de la finca número 19 del paseo de la Habana, vendidas por Inmobiliaria Salia (S. A.) a doña María del Carmen García de la Mata Barcón y a don Saturnino Ridruejo Ruiz-Zorrilla, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de finca resultante de la ejecución de obras de saneamiento y mejora interior de grandes poblaciones, acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con la de 18 de marzo de 1895, habiéndose satisfecho por la entidad enajenante el correspondiente canon de urbanización, y por aplicación de lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-f) y 3 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando las reclamaciones formuladas, dejar sin efecto las liquidaciones practicadas por las citadas transmisiones, ordenándose la conclusión y archivo de las actuaciones.

71. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía por la transmisión de la finca número 102 de la calle de la Atalaya (Colonia de la Prosperidad), vendida por el Instituto Nacional de la Vivienda a don Sebastián González Barrera, teniendo en cuenta que el enajenante, sobre el que recae el arbitrio, es un organismo estatal, por lo que es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y en el artículo 520-1-a) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la reclamación interpuesta, ser anulada la liquidación practicada por la citada transmisión, decretándose la conclusión y archivo del expediente, previa retirada del cobro para su anulación del recibo expedido.

72. Disponer la incautación del depósito constituido en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ayuntamiento, por don Manuel Balseiro Cornejo, y de la propiedad de doña Antonia Fernández-Campoamor Suárez, por la cantidad de 247.007 pesetas, aplicando dicho importe al pago de las nuevas liquidaciones practicadas por el arbitrio de plus valía, relativo a la transmisión hereditaria de la finca número 158 de la calle de Ayala, por las cantidades de 59.282 y 30.739 pesetas, con devolución del sobrante que resulte a la parte interesada.

73. Conceder a la Comunidad de Propietarios de la finca número 86 de la avenida del Generalísimo la exención parcial en las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar, durante un plazo de veinte años, contados a partir del 7 de febrero de 1955, en la cuantía que corresponda con arreglo a lo que tribute dicho inmueble en la contribución territorial urbana, por hallarse acogida dicha finca a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, y ser, por tanto, de aplicación lo acordado por la Corporación con carácter general, en 19 de febrero de 1958, respecto a los inmuebles construidos al amparo de dicha ley; rectificando el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de marzo de 1958, por el que se concedió a la indicada finca la exención total en el pago de las cuotas del arbitrio de solares edificadas y sin edificar, y, en su consecuencia, subsanar el error de hecho en que se ha incurrido en el mismo, declarando que la citada finca está

sujeta al pago del arbitrio de solares edificadas y sin edificar, a partir del 7 de febrero de 1955, fecha de iniciación en el pago de la contribución territorial urbana, disponiendo la baja en matrícula de este arbitrio, con efectos desde el 1 de julio del corriente año, por ser errónea, retirando del cobro y anulando el recibo expedido por el primer semestre del año en curso, e igualmente la liquidación contra la que se reclama, por ser, asimismo, errónea; debiendo sustituirse por otra nueva por el mismo período con la bonificación que le corresponda y alta simultánea de una nueva inscripción por la misma finca a nombre de la Comunidad de Propietarios bonificada en la misma cuantía.

74. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Compañía Anónima de Seguros Cresa sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a locales sitios en la avenida de José Antonio, 39.

75. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contenciosoadministrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo que ha estimado en parte la reclamación promovida por Compañía Europea de Seguros de Mercancías y Equipajes (S. A.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en la calle del Marqués de Valdeiglesias, 5.

76. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contenciosoadministrativo contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por Compañía Española de Reaseguros (Sociedad anónima) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a locales sitios en la avenida de José Antonio, 1.

77. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por Ahorro y Capitalización (S. A.) contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por dicha Sociedad sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a locales sitios en la Puerta del Sol, 4 y 5, y avenida de José Antonio, 88.

78. Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del recurso contenciosoadministrativo que se tramita ante la Sala 1.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por la Corporación contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia dictada en la reclamación promovida por don Segundo Martínez de Pinillos Moreno sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en la avenida del Padre Piquer.

79. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado en parte la reclamación promovida por Red-Car (S. L.) sobre exacción del arbitrio de radicación relativo al local sito en el paseo del Marqués de Zafra, 13.

80. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia que ha estimado la reclamación promovida por don Diego Martínez Rico sobre exacción de la tasa de estacionamiento relativa al vehículo matrícula M-312587.

81. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado el recurso de alzada interpuesto por don Félix Poza Polo contra multa impuesta por infracción al Código de la Circulación.

82. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha estimado en parte el recurso de alzada interpuesto por don José Madrigal Morán contra multa impuesta por infracción al Bando de 1 de febrero de 1965.

83. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha acordado se retrotraigan las actuaciones al momento inmediatamente posterior al de formularse la denuncia en el recurso de alzada interpuesto por don Emeterio Barrios Martínez contra multa impuesta por infracción al Código de la Circulación.

84. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución dictada por la Jefatura Central de Tráfico que ha acordado se retrotraigan las actuaciones al momento anterior al de dictarse la resolución sancionadora en el recurso de alzada interpuesto por Atesa contra multa impuesta por infracción al Código de la Circulación.

85 a 93. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico en las calles que se indican, como complemento del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 5 de julio de 1967, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Calle de la Infanta María Teresa.
Plaza de los Sagrados Corazones.
Paseo de la Habana.
Calle del Segre.
Avenida de Concha Espina.
Calle de los Hermanos Pinzón.
Calle de Alberto Alcocer.
Calle de los Condes del Val.
Plaza de Quito.

94 a 99. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos; debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez ultimados y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de calzada y aceras en la calle de Francisco de Rojas, aprobadas por acuerdo de 6 de noviembre último.
Obras de aceras, calzada, absorbedores y tuberías y bocas de riego en la vereda de los Ganapanes, aprobadas por acuerdo de 11 de septiembre último.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de la Concepción Jerónima, aprobadas por acuerdo de 6 de noviembre último.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle del Duque de Rivas, aprobadas por acuerdo de 6 de noviembre último.

Obras de calzada, aceras y absorbaderos en la calle de Morenés Arteaga, aprobadas por acuerdo de 6 de noviembre último.

Obras de calzada, aceras, absorbaderos y bocas de riego en las calles del Pico Javalón y Arroyo del Olivar, aprobadas por acuerdo de 6 de septiembre último.

100 a 102. Aprobar provisionalmente las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se relacionan, que alcanzan en total para cada una las cantidades que se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de explanación en la calle de Albasanz, que alcanzan en total 593.715,39 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado tubular y absorbaderos en la calle de Méntrida, que alcanzan 269.537,06 pesetas por alcantarillado, 57.803,18 pesetas por absorbaderos, 858.077,10 pesetas por calzada y 82.209,56 pesetas por aceras.

Obras de calzada y aceras en la calle de Magín Calvo, que alcanzan 481.188,67 pesetas por calzada y 90.722,23 pesetas por aceras.

Enseñanza

103. Poner nuevamente al cobro a favor de don Amadeo Gómez Ezquerro, propietario de los locales sitos en el número 49 de la calle de los Limoneros, arrendados para escuelas por el Ayuntamiento, el importe de los alquileres correspondientes al segundo trimestre del año en curso, y que dicho importe, por un total de 4.030 pesetas, tenga aplicación a la partida 323 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso.

104. Poner nuevamente al cobro a favor de doña Inés Montero de Lucas, propietaria de la finca número 16 de la calle de José Caballero Palacios, arrendada por la Corporación para escuelas, el importe de los alquileres correspondientes a los trimestres primero y segundo del año en curso, y que dicho importe, por un total de 1.548 pesetas, tenga aplicación a la partida 323 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso.

105. Poner nuevamente al cobro a favor de don Juan Becerril Antón-Miralles, propietario de la finca número 17 de la calle de Jacometrezo, el importe de los alquileres correspondientes al primer trimestre del año en curso, por los locales que para escuelas tiene arrendados el Ayuntamiento en dicho edificio, y que dicho importe, por un total de 2.000 pesetas, tenga aplicación a la partida 323 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso.

106. Abonar a don Antonio Cañete Moya, propietario de la finca números 22 y 24 de la calle del Diamante, arrendada para escuelas por el Ayuntamiento, la cantidad de 4.134 pesetas anuales, en concepto de diferencia por aumento en el coste del suministro de agua en dicha finca, y que la suma de 3.445 pesetas, correspondientes a diez meses del año en curso, toda vez que hasta finales de febrero le ha sido hecho efectivo el consumo realizado, tenga aplicación a la partida 323 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso.

107. Conceder una ayuda posescolar de 2.000 pesetas, durante el curso 1968/69, a Francisco Rebollo Martín, ex alumno del Internado Nuestra Señora de la Paloma; dicha ayuda se librará al padre, madre o persona que tenga a su cargo al beneficiario, por terceras partes, en los tres trimes-

tres del curso escolar; la cantidad de 666 pesetas, correspondiente al trimestre octubre-diciembre del año en curso, tendrá aplicación a la partida 578 del presupuesto de 1967, que rige interinamente, en tanto se aprueba el del ejercicio en curso, el cual mantiene igual partida con el número 625.

Deportes y Festejos

108. Aprobar, en dos expedientes, un gasto de 2.980 pesetas para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de las copas concedidas al Instituto de Sordomudos Ponce de León y a la Federación Castellana de Ajedrez, siendo cargo a la partida 112 del presupuesto de 1967, que rige interinamente.

Abastos y Mercados

109. Adquirir un equipo reproductor de documentos para el servicio de la Delegación de Abastos y Mercados, por gestión directa, habida cuenta de que su importe no rebasa la cantidad límite fijada a tal fin en la Ley Especial del Municipio de Madrid, y que el importe de esta adquisición, cifrado en 114.250 pesetas, sea cargo a la partida señalada por la Intervención Municipal.

110. Aprobar el pliego de condiciones de la subasta a celebrar para la cesión de puestos y bancas que se detallan en el expediente de los Mercados de Torrijos, Olavide, Vallehermoso y Tirso de Molina, solicitada por los actuales titulares de los mismos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 del vigente reglamento del Régimen de Mercados de Abastos.

Gerencia Municipal de Urbanismo

111. Enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 78 del sector norte del polígono de Santa Marca, de 1.120 metros cuadrados, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 6.174.000 pesetas, que será ingresado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

112. Enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 86 del sector norte del polígono de Santa Marca, de 911,50 metros cuadrados, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 5.880.000 pesetas, que será ingresado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

113. Enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 122 del sector norte del polígono de Santa Marca, de 819 metros cuadrados, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 4.620.000 pesetas, que será ingresado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

114. Enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 123 del sector norte del polígono de Santa Marca, de 1.247 metros cuadrados, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 9.156.000 pesetas, que será ingresado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

115. Enajenar, mediante subasta pública, la parcela número 124 del sector norte del polígono de Santa Marca, de 958 metros cuadrados, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 7.896.000 pesetas, que será ingresado en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 15, del presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas por las que habrá de regirse la mencionada subasta.

Proposición

116. Aprobar, según lo propuesto por la Delegación de Educación, el acta del Jurado que ha seleccionado, para la concesión de los premios correspondientes, las obras artísticas presentadas a la Exposición del corriente año, realizadas por funcionarios y empleados municipales, y en su consecuencia:

Primero. Conceder los tres primeros premios, de 6.000 pesetas cada uno, a los siguientes expositores, por las obras que se señalan:

Don Norberto García, número 16, *Quimera* (escultura en piedra).

Don Juan Antonio Aguilar, número 19, *Salto hípico* (trabajo en chapa).

Don Juan José Sánchez Ondal, número 48, *Paisaje expresivista* (óleo).

Segundo. Conceder los cinco segundos premios, de 4.000 pesetas, a los siguientes expositores, por las obras que se indican:

Don Francisco Nogueras Sanjurjo, número 10, *La churrera* (acuarela).

Don Federico Castroverde, número 25, *Ermita de la Virgen del Puerto* (maqueta).

Don Aurelio Sanz García, número 39, *Vadiello* (óleo).

Don Jaime Rodríguez Monllor, número 45, *Marina* (dibujo).

Doña Matilde López Adán, número 52, *A ver lo que se pesca* (óleo).

Tercero. Conceder los seis terceros premios, de 2.000 pesetas cada uno, a los siguientes expositores, por las obras que se señalan:

Don Juan Antonio López Ortolá, número 12, *San Isidro y Santa María de la Cabeza* (talla en madera).

Don Manuel Romero Santiago, número 14, *Viejos molinos* (óleo).

Don Miguel Román Rivas, número 21, *Don Quijote* (trabajo en chapa).

Doña María del Pilar Muñoz Gómez, número 34, *Angel de la Guarda* (repujado en estaño).

Doña María Barbero de Embuena, número 37, *Payasa* (óleo).

Don Rafael Martínez Ibáñez, número 41, *Tristeza* (dibujo).

* * *

Hacienda

117. Disponer que la Corporación se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo que se tramita en la Sala 1.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial interpuesto por Real Madrid Club de Fútbol contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que desestimó las reclamaciones promovidas por dicha entidad sobre exacción del arbitrio de radicación relativo a los locales e instalaciones deportivas del citado Club.

Se levantó la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

BANDO

HAGO SABER: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943, se recuerda a todos los españoles comprendidos en la edad de veinte años cumplidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1968, que, de conformidad con lo previsto en la ley de Reclutamiento de 8 de agosto de 1940, están obligados a solicitar su inscripción para el presente alistamiento durante la primera decena del mes de enero próximo. Igual obligación tienen los padres y tutores, si aquéllos no lo hubiesen efectuado, así como los directores o administradores de los manicomios o establecimientos de beneficencia, y los de cárceles o penales, respecto a los individuos que, estando acogidos o reclusos en ellos, alcancen la edad para ser alistados.

Todos los mozos, o sus representantes legales, solicitarán su inscripción en las Juntas Municipales de distrito que correspondan a su actual domicilio, cuya situación en la capital más abajo se relaciona.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles esta Alcaldía que incurrirán en la responsabilidad que señala el reglamento citado todos los que dejasen de cumplir la anterior disposición.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

REGLAMENTO

Art. 48. Todos los españoles o naturalizados en España, cualquiera que sea su estado o condición, al cumplir la edad de veinte años, están obligados a pedir por sí o delegadamente su inscripción en las listas del Municipio de cuya jurisdicción sean vecinos, o en aquellos en que tengan su residencia accidental, quedando exentos de esta obligación sólo los que con anterioridad estén inscritos en las listas de la Armada.

Los naturalizados en España que no hubiesen prestado el servicio militar en el país de procedencia y se les concediese la nacionalidad antes de haber cumplido cuarenta y cinco años, tendrán la obligación de inscribirse en el primer alistamiento, y pasarán a formar parte del reemplazo y situación correspondientes a los alistados en el año en que cumplieron veintiún años de edad.

El español o nacionalizado en España que adquiriese otra nacionalidad, si quisiera volver a recobrar la española después de haber cumplido los veintiún años de edad, será incluido en el primer alistamiento que se efectúe después de concedérsela, siendo para todos los efectos considerados como pertenecientes a éste; pero obteniendo su licencia absoluta a los cuarenta y cinco años.

Los que omitan el cumplimiento de esta obligación serán castigados con la multa de 200 a 500 pesetas si los mozos fueren habidos, y con la de 500 a 1.000 en caso contrario, correspondiendo su imposición a la Junta de Clasificación y Revisión correspondiente, abonándola los padres o tutores.

Los que, habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponda, no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, ni justifiquen la omisión, serán incluidos en el primero que se verifique después de descubierta, y quedarán privados del derecho de solicitar prórrogas de incorporación a filas y de las ventajas concedidas a los aspirantes a Oficial o clases de complemento.

Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en el alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio

cuando sean alistados, sufrirán arresto de un mes y un día a tres meses y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el Tribunal correspondiente; en caso de insolvencia, sufrirán la prisión subsidiaria que proceda.

DISTRITOS	JUNTAS MUNICIPALES
Centro	Plaza Mayor, 3.
Latina	Carrera de San Francisco, 10.
Universidad	Alberto Aguilera, 20.
Chamberí	Plaza de Chamberí, 4.
Tetuán	Bravo Murillo, 357.
Chamartín	Avenida de Alfonso XIII, 249.
Ventas	Bocángel, 2.
Buenavista	Velázquez, 52.
Retiro-Mediodía	Paseo del Prado, 30.
Arganzuela-Villaverde	Ribera de Curtidores, 2.
Carabancheles	Plaza de Carabanchel.
Vallecas	Avenida de la Albufera, 34.

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACIÓN (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Doña Ester López Páramo, para salchichería en la calle de los Hermanos Gómez, 34 y 36 (galería de alimentación, tienda número 10).

Banco Hispano Americano (S. A.), para oficina en la calle del Doctor Fléming, 50.

C. O. P. H. E. L. (S. A.), para oficinas y almacén de papel en la calle de Eugenio Salazar, 47.

Compañía Telefónica Nacional de España, para garaje y almacén en la calle de Víctor Manuel III, 7.

Don Juan Antonio Rodríguez Pareja, para taller de reparación de aparatos electrodomésticos en la calle de Sor María de Agreda, 14.

Don José Sanz Abanades, para taller mecánico en la calle de Huesca, 14.

Don Jacinto Miguel Borbio, para taller de cerrajería en la calle del Anzar, 78.

Doña Pilar Fernández Galán, para almacén cerrado en la calle de Eusebio Morán, 10.

Don Benjamín García Rubio, para tintorería en el paseo de Extremadura, 71.

Don Felipe García Guardia, para taller de ebanistería en la calle de José Martínez Borreguero, 7.

Don Luis López García, para taller mecánico en la calle de Doña Berenguela, 31.

Don Juan García Gil de los Ríos, para taller mecánico, como cambio de nombre, en la calle de Antonio Zamora, 35.

Doña María Martínez Navas, para taller mecánico, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Viana, número 89.

Don Alfonso Corullón Souto, para taller de ebanistería y carpintería en la calle de San Benito, 21.

Don Manuel Márquez Centeno, para taller de cerrajería en la calle de José Felú y Codina, 2.

Don Santiago Liébana Aguilera, para taller mecánico en la calle de Santa Leonor, 8.

Don Alejandro Martínez García, para cafetería en la calle del General Mola, 204 duplicado.

Don Faustino Herrero Conde, para taller mecánico en la calle del Anzar, 66.

Don Emilio González Montes, para taller mecánico en la travesía de San Mateo, 1.

Don Angel Custodio Bonilla Pastor, para café bar en la calle de Leandro Hernández, 4.

Don Mariano Loeches Pastor, para venta de huevos, aves y caza, como cambio de nombre, en el barrio del Pilar, bloque 10, manzana C-2.

Don Francisco Navarro Sánchez, para taller de cerrajería mecánica en la calle de los Hermanos Del Moral, 67.

Don Marcelino Hernández Sánchez, para carnicería y salchichería en la plaza de Carmona, 1.

Don Juan Barrero Vadillo, para venta de huevos, aves y caza en la Colonia Loyola, 54.

Don Bernabé García Cruz, para instalación de elementos de trabajo en su taller, como ampliación, sito en la calle de Francisco Navacerrada, 9.

Don Amado Casado Garcimartín, para carnicería y salchichería en el paseo de la Ermita del Santo, 34.

Mateo Benito Clemente y Hermanos, para garaje en la calle de Mateo García, 10.

Don Agustín Hernández Primoy, para taller mecánico en la calle de Bocángel, 39.

Don Vicente Giner Salgado, para venta de guantes, bolsos y maletas en la calle de Bravo Murillo, 240.

Don Pedro González Ruano, para taller de imprenta en la calle de Caramuel, 12.

Don Mariano Pozas Carreteros, para taller de carpintería mecánica en el paseo de Extremadura, 525.

Don Armando Flegurosa Castañeda, para pastelería y confitería con obrador en el paseo de Extremadura, 73.

LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don José Antonio Jiménez Jiménez, para oficina en la calle de Alcalá, 1.

Kapitalfinanz (S. A.), para oficina en la calle de Bolivia, número 32.

Don José López Serrano, para taller de sastrería en la calle de Alcalá, 20.

Sonofiel (S. A.), para estudio de grabación y realización de programas de radio y televisión en la calle de la Virgen de los Peligros, 2.

Don José Avila García, para oficinas en la calle de Preciados, 37.

Doña María Teresa Martín Muñoz, para peluquería de señoras en la calle de Venancio Martín, 46.

Banco de La Coruña, para oficina en la calle de San Marcos, 19.

Don Félix García Obregón, para colegio en la calle de San Cipriano, 8.

Don Urbano González Sánchez, para colegio en el Parque Vicálvaro, sin número.

Mondor (S. A.), para domicilio social y joyería en la calle de Preciados, 11.

Don Emilio Sánchez Alonso, para peluquería de señoras, como cambio de nombre, en la calle de la Palma, 18.

Doña Concepción Barral de la Vara, para joyería en la calle de Sagasta, 8.

Don Gonzalo Fernández López, para venta de artículos de deportes en la calle del Pico Montánchez, sin número, bloque B, tienda número 1.

Don Rafael Júlvez Hernández, para peluquería de señoras en la plaza de la Cebada, 5.

Don Ernesto Prisuelo González, para huevería, como ampliación, en el barrio del Pilar, bloque T-4, casa B.

Lianca (S. L.), para domicilio social en la calle de Jacometrezo, 4 y 6, local número 16-B.

Doña María Hay Guajardo Fajardo, para venta de confecciones en la calle de Jacometrezo, 4.

Don Teófilo Suárez Vígara, para almacén de materiales para la construcción y saneamiento en la calle de Vicente Camarón, 43.

Don Juan Lázaro Galán, para lechería en la calle de Andrés Mellado, 54.

Centro Industrial Panadero (S. A.), para venta de pan y bollos en la calle de Camarena, bloque 1, local número 15.

Don Gonzalo Campos Mateos, para zapatería en la calle de la Montera, 32.

Doña Lucía Serrano Tuarte, para peluquería de señoras en la calle de Moratalla, 1.

Don Luis Moreno Mata, para taller de sastrería en la calle de la Montera, 34.

Comercial Nabla (S. L.), para venta de aparatos de radiotelefonía en la calle del General Pardiñas, 4.

Don Fernando Henao Pozo, para oficina en la calle de la Montera, 25.

Don Valentín Grande Martín, para venta de artículos de deporte en la calle del Carnero, 10.

Don Luis Boyano Martínez, para venta de material eléctrico en la calle de Enrique Velasco, 14 bis.

Don Luis de Gracia Sancho, para venta de artículos de plástico en la calle de Embajadores, 50.

Ciadasa, para exposición, venta de automóviles y recambios en la calle de Mauricio Legendre, 17.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para oficina en la calle de Génova, 4.

Comercial Nabla (S. L.), para domicilio social y oficina en la calle del General Pardiñas, 4.

Don Gerardo Ramos Viana, para peluquería de señoras en la calle de Aramis, 10.

Don Julio Martín González, para venta de colchones en el paseo de Extremadura, 125.

Don Donato Azofra García, para peluquería de caballeros, como ampliación, en la calle de Castilla, 8.

Don Pedro Polo López, para taller y venta de calzado en la calle de Hortaleza, 26.

Doña Adelaida Pellicer Martínez, para peluquería de señoras en la calle del General Alvarez de Castro, 21.

Doña Alejandra Gastelut, para peluquería de señoras en el paseo de Extremadura, 262.

Don Julio Albertos Martín, para venta de confecciones y tejidos en el paseo de Extremadura, 312.

Don Eusebio Haro Cid, para venta de comestibles en el paseo de Extremadura, 107.

Don Pedro Hernández Obregón, para droguería, como ampliación, en la calle de Carballino, 20.

Don Delfín Avellaneda Ortiz, para droguería, perfumería y bisutería en el paseo de Extremadura, 168.

Don Jesús Querencia Bullón, para peluquería de señoras en el paseo de Extremadura, 42.

Doña Carmen Durán Hernández, para taller de relojería en el paseo de Extremadura, 304.

Don Francisco Sanz Sancho, para droguería en el paseo de Extremadura, 107.

Don José Luis Pando Sánchez, para peluquería de señoras en el paseo de Extremadura, 180.

Don José Gómez Jiménez, para taller de reparación de aparatos de radiotelefonía y televisión en el paseo de Extremadura, 158.

Don Francisco Guillén Díez, para peluquería, como ampliación, en el paseo de Extremadura, 65.

Don Enrique Bueno Cárcaba, para taller de reparación y venta de aparatos eléctricos en el paseo de Extremadura, número 306.

Caja Ibérica de Crédito y Ahorro, para oficinas en la calle de Aldapa, 4.

Don Francisco Vindel López, para venta de frutas y verduras en la Ciudad Parque Aluche, casa 147, local número 1 (barrio de Puerto Chico).

Don Angel Herranz Claudio, para tienda de ultramarinos en la calle de Alfonso Fernández, 11.

Venta Locales Movierécord (S. A.), para oficinas en la avenida de América, sin número (edificio Movierécord).

Don Pedro López Hipola, para venta de variantes y frutos secos en la Ciudad Parque Aluche, parcela 12, local número 17.

Tele Publicaciones (S. A.), para oficinas en la avenida de América, sin número (edificio Movierécord).

Don Eduardo Medina González, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle del Amparo, 70.

Don Julio García Carballo, para venta de frutas y verduras en la Ciudad Parque Aluche, casa 58 (barrio de Puerto Chico).

Prensa Periódica (S. A.), para oficinas en la avenida de América, sin número (edificio Movierécord).

Don Antonio Fernández García, para venta de juguetes, como ampliación, en la calle de Cartagena, 101.

Regie Prensa (S. A.), para oficina en la avenida de América, sin número (edificio Movierécord).

Unión Panadera de las Cuarenta Fanegas (S. A.), para venta de pan y bollos en el barrio de Santa María, bloque 2, casa 7.

Doña María de los Angeles Domínguez Azpeleta, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Carlos Domingo, 3 (galería comercial, tienda número 18).

Don José Martín Sánchez, para venta de frutas y verduras en la calle de Ribadavia, 31.

Don Feliciano Aparicio López, para venta de frutos secos y patatas fritas en el camino viejo de Villaverde, 37.

Doña Pilar Medrano Sancho, para taller de carpintería en la calle de Doña Urraca, 9.

Don Francisco Avilés Alcón, para venta de comestibles en la calle del Monte Perdido, 19.

Don José Fernández Martínez, para venta de aparatos electrodomésticos, de radio, televisión e instrumentos de música en el paseo de Extremadura, 170.

Don Juan Tonda Esquerdo, para venta por mayor de artículos de saneamiento y por menor de muebles metálicos, como ampliación, en la calle de Santa Cristina, 2.

Don Jerónimo Ovejero García, para venta de huevos, como ampliación, en el paseo de los Olivos, 1, local número 6.

Don Lucio Portalatín Gutiérrez, para venta de frutos secos, legumbres y conservas, como cambio de nombre, en el Mercado de Argüelles, banca números 89 y 90.

Don Pedro González Santiago, para casquería, como cambio de nombre, en el Mercado de Barceló, puesto número 44.

Asociación Agrícola La Paz (S. A.), para venta de comestibles en la calle de la Inmaculada Concepción, 26.

Don Antonio Martínez Cruz, para venta de pan y bollos en la calle de Martínez de la Riva, 156.

Don Celestino Serrano Caravaca, para venta de frutos secos, juguetes, artículos de limpieza y detergentes, como ampliación, en la calle de Morejón, 2.

Spantax (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida del Generalísimo, 89.

Don Juan Lomas Duró, para bodega en la calle de Manipa, 81.

DENEGACIONES

Don Felicito Manzanares Pérez, para almacén de vinos y licores en la calle de Josué Lillo, 45.

Don Pablo Cano Antón, para venta de aparatos y bombonas para gas butano en la calle del Marqués de Urquijo, número 6.

Don Juan Ignacio Rodríguez Bodquets, para taller de chapado y pintura de automóviles en la calle del Pintor Moreno Carbonero, 30.

Don Manuel Carmona Carracedo, para taller de chapado y pintura de automóviles en la calle del Capitán Blanco Argibay, 95.

Don Benigno López Souto, para venta de aves, como ampliación, en la calle de las Minas, 5.

Don Luis Veremenoure Rodríguez, para taller de lavado y engrase de automóviles en la calle de José del Hierro, 53.

Banco de Levante, para instalar un anuncio luminoso en el paseo de Calvo Sotelo, 3.

Compañía Industrial de Distribución (S. A.), para importación y venta por mayor de maquinaria en la calle de la Arquitectura, 11.

Don Marcos Arsenio Aguilar, para fábrica de patatas y venta de frutos secos en la calle de Luis Villa, 6.

Doña Rosalía Esteban García, para tintorería en la calle de Miguel de la Roca, 19.

Doña Carmen Pita Orduña, para oficinas y exposición en la calle de Castelló, 23.

Don Saturio Alonso Otero, para salón de juegos recreativos en la calle de Cáceres, 16.

Don Emilio Casas Cuesta, para venta de papeles pintados en la calle de Cavanilles, 12.

Don Enrique Balda Domínguez, para venta de flores en la avenida de San Diego, 142.

Don Ramón Lence Arteché, para bar en la calle de Cáceres, 16, tienda número 7.

Don Enrique Rodríguez Martínez, para taller de ajuste en la calle del Doctor Bellido, 39.

Sarrío, Compañía Anónima de Papeles (S. A.), para almacén en la calle de las Musas, 102, 104 y 106.

Don José Salvador Carretero Martín, para fábrica de aparatos electrodomésticos en la calle de Eduardo Marquina, 7.

Don José Antonio Rodríguez Bilbao, para taller de ajuste en la calle de Pergaso, 5.

Don Francisco Soto Quesada, para fábrica de muebles en la calle de Francisco García, 16.

Don José González Cobo, para bar americano en la calle de la Ballesta, 20.

Goyza (S. A.), para almacén de materiales en la calle de San Mario, 4.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Especial de Madrid (artículos 8.º y 29-j), la de Régimen local (artículo 323-2) y el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 2 del corriente mes, ha dispuesto se convoque concurso entre los Guardias y Cabos a extinguir del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 122 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de junio del año en curso, por la presente se convoca concurso entre los Guardias y Cabos a extinguir del Cuerpo de Policía Municipal

para proveer 122 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo, dotadas con el haber inicial de 33.150 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 8 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dichas plazas corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de junio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista del régimen y retribución de los funcionarios de Administración local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las peculiares de Cabos, desempeñar los cometidos ordenados por la Jefatura del Cuerpo.

Tercera. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Contar, por lo menos, con cuatro años de antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

Cuarta. Serán méritos puntuables los siguientes:

a) La antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal.

b) El desempeño de mando superior en el mismo.

c) Los premios y felicitaciones concedidas por resolución reglamentaria en el desempeño de la función como componentes del Cuerpo de Policía Municipal.

d) La concepción del Jefe de Policía Municipal acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, a su eficiencia como componente del Cuerpo.

e) La prueba de aptitud a que se refiere la base sexta de esta convocatoria.

Quinta. Se considerarán deméritos, con puntuación negativa, las amonestaciones o castigos.

Sexta. A los fines de comprobar las condiciones cualificadas que los interesados deben reunir, éstos se someterán a una prueba de aptitud, que no tendrá carácter eliminatoria, y que consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de tiempo no superior a tres horas, un tema elegido por sorteo de cada una de las siguientes materias:

Relaciones humanas del Policía municipal

1. Con el público (comportamiento y protección).
2. Derechos y deberes de los habitantes y especial trato con ancianos, niños o inválidos.
3. Tratamiento a Jerarquías municipales, estatales, judiciales y militares.
4. Presentación a superiores, y modo de dirigirse a ellos por escrito y verbal.
5. Manera de actuación del Policía municipal en caso de detenciones, represiones o sanciones.
6. Clases de denuncias, cuantías, según infracción, y forma de diligenciarlas.
7. Sobre higiene personal y del vestir.
8. Actuaciones de la Policía Municipal en Centros Asistenciales, Casas de Socorro y Equipos Quirúrgicos Municipales.
9. Circunstancias en que el Policía municipal ha de presentarse en Comisarias o Juzgados para dar cuenta o presentar denuncias de un hecho.
10. Socorrismo; primeros auxilios a un accidentado por asfixia, quemaduras, trauma y envenenamiento.

Ordenanzas, bandos, disposiciones municipales, etc.

1. Ocupación o venta ambulante, de temporada o fija.
2. Limpiezas en vías públicas: aceras, calzadas, fincas, espacios libres (en plazas, parques y jardines).
3. Evacuación de basuras, escombros y residuos industriales.
4. Servicios urbanos: agua, gas, electricidad, teléfonos. Medidas a tomar en alteraciones de estos servicios públicos.
5. Actuaciones en casos de generadores de acciones y cuáles pueden ser éstas: nocivas, molestas, peligrosas e insalubres.
6. Actuación del Policía municipal en casos catastróficos: ruina, incendio, inundación, hundimiento, explosión, accidente múltiple y cordones de seguridad.
7. Actuación del Policía municipal en relación a industrias u obras de establecimientos de venta o diversión.
8. Barrios de Madrid, en los diferentes distritos.

Circulación

1. Inspecciones a corregir, respecto a peatones aislados o en grupos.
2. Ordenación sobre carga y descarga.
3. Prohibiciones de circulación de vehículos según pesos total, dimensiones, etc., o en estacionamiento.
4. Señales que puede hacer un conductor con el brazo, ópticas y acústicas.
5. Clase de señales: peligro, preceptivas e informativas.
6. Infracciones por defectos en el alumbrado de vehículos.
7. Infracciones que se cometen respecto a las marcas en pavimento y balizamiento.
8. Preferencias de paso o dirección.
9. Obligaciones y finalidad de la Zona Azul.
10. Clases de reseñas en las calzadas y a qué obligan.
11. Datos que ha de tomar el Policía municipal de los conductores en caso de accidente.
12. Maniobras prohibidas de vehículos.
13. Información sobre necesidad de rectificación de señalización, croquis.

Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal

Comentario sobre los siguientes artículos del reglamento: 1, 17, 60, 64, 65, 79, 80, 84, 85, 86, 89, 91, 92 y 106.

Esta prueba de aptitud no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar la misma el Tribunal anunciará en dicho periódico oficial el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Séptima. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los siguientes documentos:

- a) Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos.
- b) Escrito-resumen de los servicios prestados por el aspirante, en el que obligatoriamente deberá especificarse:
 1. Datos de filiación, edad, antigüedad en el Cuerpo y tiempo de prestación de servicios.
 2. Tiempo en que haya desempeñado, en su caso, mando superior en el Cuerpo.
 3. Felicitaciones y premios.
 4. Otros méritos que estime oportuno alegar.
 5. Llamadas de atención y castigos.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere la base tercera.

Novena. A la vista del informe aludido en la base anterior, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Inspector Jefe de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimera. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, con arreglo al baremo de puntuación que a continuación se señala:

- a) Antigüedad.—Puntuación, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.
- b) Desempeño de mando superior.—Puntuación, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.
- c) Premios y felicitaciones.—Puntuación, 0,30 puntos por cada uno.
- d) Conceptuación del Jefe de Policía Municipal.—Puntuación, de 0 a 3 puntos.
- e) Prueba de aptitud.—Puntuación, de 0 a 10 por 0,30 puntos.

Deméritos: Amonestaciones o castigos.—Puntuación negativa, 0,50 puntos por cada hecho.

La calificación final deberá ser igual o superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los aspirantes que hayan de ocupar los cargos, colocados por el orden de las calificaciones obtenidas, que servirá a efectos de su inclusión en el escalafón, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás y tendrá la facultad de declarar desiertas las plazas si los aspirantes no obtuvieran una calificación total de cinco puntos.

Décimotercera. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimocuarta. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Don Manuel Carmona Carracedo, para taller de chapado y pintura de automóviles en la calle del Capitán Blanco Argibay, 95.

Don Benigno López Souto, para venta de aves, como ampliación, en la calle de las Minas, 5.

Don Luis Veremenoure Rodríguez, para taller de lavado y engrase de automóviles en la calle de José del Hierro, 53.

Banco de Levante, para instalar un anuncio luminoso en el paseo de Calvo Sotelo, 3.

Compañía Industrial de Distribución (S. A.), para importación y venta por mayor de maquinaria en la calle de la Arquitectura, 11.

Don Marcos Arsenio Aguilar, para fábrica de patatas y venta de frutos secos en la calle de Luis Villa, 6.

Doña Rosalía Esteban García, para tintorería en la calle de Miguel de la Roca, 19.

Doña Carmen Pita Orduña, para oficinas y exposición en la calle de Castelló, 23.

Don Saturio Alonso Otero, para salón de juegos recreativos en la calle de Cáceres, 16.

Don Emilio Casas Cuesta, para venta de papeles pintados en la calle de Cavanilles, 12.

Don Enrique Balda Domínguez, para venta de flores en la avenida de San Diego, 142.

Don Ramón Lence Arteché, para bar en la calle de Cáceres, 16, tienda número 7.

Don Enrique Rodríguez Martínez, para taller de ajuste en la calle del Doctor Bellido, 39.

Sarrío, Compañía Anónima de Papeles (S. A.), para almacén en la calle de las Musas, 102, 104 y 106.

Don José Salvador Carretero Martín, para fábrica de aparatos electrodomésticos en la calle de Eduardo Marquina, 7.

Don José Antonio Rodríguez Bilbao, para taller de ajuste en la calle de Pergaso, 5.

Don Francisco Soto Quesada, para fábrica de muebles en la calle de Francisco García, 16.

Don José González Cobo, para bar americano en la calle de la Ballesta, 20.

Goysa (S. A.), para almacén de materiales en la calle de San Mario, 4.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Especial de Madrid (artículos 8.º y 29-j), la de Régimen local (artículo 323-2) y el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 2 del corriente mes, ha dispuesto se convoque concurso entre los Guardias y Cabos a extinguir del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 122 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 26 de junio del año en curso, por la presente se convoca concurso entre los Guardias y Cabos a extinguir del Cuerpo de Policía Municipal

para proveer 122 plazas de Cabos del mencionado Cuerpo, dotadas con el haber inicial de 33.150 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 8 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dichas plazas corresponden, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de junio de 1964, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista del régimen y retribución de los funcionarios de Administración local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Segunda. Serán sus obligaciones, aparte de las peculiares de Cabos, desempeñar los cometidos ordenados por la Jefatura del Cuerpo.

Tercera. Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Contar, por lo menos, con cuatro años de antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal.

Cuarta. Serán méritos puntuables los siguientes:

a) La antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal.

b) El desempeño de mando superior en el mismo.

c) Los premios y felicitaciones concedidas por resolución reglamentaria en el desempeño de la función como componentes del Cuerpo de Policía Municipal.

d) La conceptuación del Jefe de Policía Municipal acerca del concepto del aspirante, atendiendo a su capacidad, inteligencia, laboriosidad, dotes de mando, disciplina y, en general, a su eficiencia como componente del Cuerpo.

e) La prueba de aptitud a que se refiere la base sexta de esta convocatoria.

Quinta. Se considerarán deméritos, con puntuación negativa, las amonestaciones o castigos.

Sexta. A los fines de comprobar las condiciones cualificadas que los interesados deben reunir, éstos se someterán a una prueba de aptitud, que no tendrá carácter eliminatoria, y que consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de tiempo no superior a tres horas, un tema elegido por sorteo de cada una de las siguientes materias:

Relaciones humanas del Policía municipal

1. Con el público (comportamiento y protección).
2. Derechos y deberes de los habitantes y especial trato con ancianos, niños o inválidos.
3. Tratamiento a Jerarquías municipales, estatales, judiciales y militares.
4. Presentación a superiores, y modo de dirigirse a ellos por escrito y verbal.
5. Manera de actuación del Policía municipal en caso de detenciones, represiones o sanciones.
6. Clases de denuncias, cuantías, según infracción, y forma de diligenciarlas.
7. Sobre higiene personal y del vestir.
8. Actuaciones de la Policía Municipal en Centros Asistenciales, Casas de Socorro y Equipos Quirúrgicos Municipales.
9. Circunstancias en que el Policía municipal ha de presentarse en Comisarias o Juzgados para dar cuenta o presentar denuncias de un hecho.
10. Socorrismo; primeros auxilios a un accidentado por asfixia, quemaduras, trauma y envenenamiento.

Ordenanzas, bandos, disposiciones municipales, etc.

1. Ocupación o venta ambulante, de temporada o fija.
2. Limpiezas en vías públicas: aceras, calzadas, fincas, espacios libres (en plazas, parques y jardines).
3. Evacuación de basuras, escombros y residuos industriales.
4. Servicios urbanos: agua, gas, electricidad, teléfonos. Medidas a tomar en alteraciones de estos servicios públicos.
5. Actuaciones en casos de generadores de acciones y cuáles pueden ser éstas: nocivas, molestas, peligrosas e insalubres.
6. Actuación del Policía municipal en casos catastróficos: ruina, incendio, inundación, hundimiento, explosión, accidente múltiple y cordones de seguridad.
7. Actuación del Policía municipal en relación a industrias u obras de establecimientos de venta o diversión.
8. Barrios de Madrid, en los diferentes distritos.

Circulación

1. Inspecciones a corregir, respecto a peatones aislados o en grupos.
2. Ordenación sobre carga y descarga.
3. Prohibiciones de circulación de vehículos según pesos total, dimensiones, etc., o en estacionamiento.
4. Señales que puede hacer un conductor con el brazo, ópticas y acústicas.
5. Clase de señales: peligro, preceptivas e informativas.
6. Infracciones por defectos en el alumbrado de vehículos.
7. Infracciones que se cometen respecto a las marcas en pavimento y balizamiento.
8. Preferencias de paso o dirección.
9. Obligaciones y finalidad de la Zona Azul.
10. Clases de reseñas en las calzadas y a qué obligan.
11. Datos que ha de tomar el Policía municipal de los conductores en caso de accidente.
12. Maniobras prohibidas de vehículos.
13. Información sobre necesidad de rectificación de señalización, croquis.

Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal

Comentario sobre los siguientes artículos del reglamento: 1, 17, 60, 64, 65, 79, 80, 84, 85, 86, 89, 91, 92 y 106.

Esta prueba de aptitud no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quince días antes de comenzar la misma el Tribunal anunciará en dicho periódico oficial el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Séptima. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los siguientes documentos:

- a) Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos.
- b) Escrito-resumen de los servicios prestados por el aspirante, en el que obligatoriamente deberá especificarse:
 1. Datos de filiación, edad, antigüedad en el Cuerpo y tiempo de prestación de servicios.
 2. Tiempo en que haya desempeñado, en su caso, mando superior en el Cuerpo.
 3. Felicitaciones y premios.
 4. Otros méritos que estime oportuno alegar.
 5. Llamadas de atención y castigos.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere la base tercera.

Novena. A la vista del informe aludido en la base anterior, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales: el Inspector Jefe de Policía Municipal, un Maestro de Primera Enseñanza, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Jefatura Central de Tráfico; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décimoprimer. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, con arreglo al baremo de puntuación que a continuación se señala:

- a) Antigüedad.—Puntuación, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.
- b) Desempeño de mando superior.—Puntuación, 0,05 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.
- c) Premios y felicitaciones.—Puntuación, 0,30 puntos por cada uno.
- d) Conceptuación del Jefe de Policía Municipal.—Puntuación, de 0 a 3 puntos.
- e) Prueba de aptitud.—Puntuación, de 0 a 10 por 0,30 puntos.

Deméritos: Amonestaciones o castigos.—Puntuación negativa, 0,50 puntos por cada hecho.

La calificación final deberá ser igual o superior a cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los aspirantes que hayan de ocupar los cargos, colocados por el orden de las calificaciones obtenidas, que servirá a efectos de su inclusión en el escalafón, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás y tendrá la facultad de declarar desiertas las plazas si los aspirantes no obtuvieran una calificación total de cinco puntos.

Décimotercera. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimocuarta. Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 18 del corriente mes, por la presente se convoca oposición para proveer 20 plazas de Profesores de la Banda Municipal, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de las 20 plazas de Profesores de la Banda Municipal que se relacionan a continuación, dotadas con el haber inicial de 39.060 pesetas anuales, constituido por el sueldo base y la retribución complementaria que se establece en el grado retributivo 12 de la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestador ininterrumpidamente a la Corporación, con los pluses que a dichas plazas correspondan, en la cuantía, con el carácter y condiciones que se determinan en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de marzo de 1966, así como con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, y sin perjuicio de la adaptación prevista próximamente del régimen y retribución de los funcionarios de Administración local a la normativa de los funcionarios civiles del Estado.

Dos de Corno-oboe, dos de Requinto en Mi bemol, una de Fagot, una de Fagot-contrafagot, tres de Trompa en Fa, una de Fliscornito en Mi bemol, una de Barítono en Si bemol, una de Bombardino en Si bemol, dos de Contrabajo, dos de Percusión, dos de Violoncello, una de Arpa y una de Tuba en Mi bemol.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Tener, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, cursados y aprobados en Conservatorios Oficiales de Música todos los estudios que comprende la carrera del instrumento de la plaza a que aspiren.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 200 pesetas.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el

Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de la capital.

En las instancias será obligatorio hacer constar a la plaza a que se aspira.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Séptima. Terminados los reconocimientos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Director de la Banda Municipal, el Solista de la misma de cada plaza (o más similar a ella, en el caso de no existir Solista del instrumento), el Profesor que designe el Conservatorio de Música para cada una de las plazas de cuya especialidad se trata, un representante del Colegio Oficial de Directores de Banda de Música Civiles, el de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que no intervendrá en la calificación de los opositores a las plazas libres; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publiquen de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia* el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima. Los ejercicios a realizar por los opositores serán los siguientes:

1.º La obra de estudio que para cada instrumento se especifica a continuación.

2.º Dos obras de libre elección presentadas por el opositor.

3.º Una obra de lectura a primera vista.

4.º Un trabajo de armonía, consistente en un breve bajo cifrado.

Los ejercicios primero y segundo se realizarán obligatoriamente con acompañamiento de piano, siendo de cuenta del opositor el llevar el pianista que le haya de acompañar.

OBRAS DE ESTUDIO PARA EL EJERCICIO PRIMERO

Los opositores a las plazas de Corno-oboe ejecutarán como obra de estudio *Solos de Corno de Tristán e Isolda*, de R. Wagner, y *Fantasia española*, de R. Villa.

Las obras de libre elección se interpretarán con el oboe, como asimismo la de lectura a primera vista.

Los opositores a las plazas de Requinto en Mi bemol ejecutarán como obra de estudio *Vibraciones del alma*, de M. Yuste.

Esta obra se tocará en la tonalidad de clarinete, por lo que habrá que transportar la parte de piano.

Los opositores a la plaza de Fagot ejecutarán como obra de estudio *Concierto para Fagot* (Op. 75), de C. M. von Weber.

Los opositores a la plaza de Fagot-contrafagot ejecutarán como obra de estudio *Concierto para Fagot* (Op. 75), de C. M. von Weber.

Los opositores a las plazas de Trompa en Fa ejecutarán como obra de estudio *Concierto número 1, en Mi bemol*, de R. Strauss.

Los opositores a la plaza de Fliscornito en Mi bemol ejecutarán como obra de estudio *Añoranzas - Memorias*, de M. Yuste.

Todos los ejercicios para esta plaza se realizarán con trompeta en Do.

Los opositores a la plaza de Barítono en Si bemol ejecutarán como obra de estudio *Solo de concurso*, de M. Yuste.

Los ejercicios podrán ejecutarse con el bombardino en Si bemol.

Los opositores a la plaza de Bombardino en Si bemol ejecutarán como obra de estudio *Solo de concurso*, de M. Yuste.

Los opositores a las plazas de Contrabajo ejecutarán como obra de estudio *Concierto para contrabajo* (Op. 3), de S. Koussevitzky.

Los opositores a las plazas de Percusión ejecutarán en el primer ejercicio las siguientes obras: *Estudio para tres timbales*, de P. Puerto; *Estudio número 5 para pequeña percusión*, de J. M. Martín Porrás, e *Invencción número 8*, de J. B. Bach, para xilofón.

Los opositores a la plaza de Violoncello ejecutarán como obra de estudio *Primer tiempo del noveno Concierto en Si menor*, de Romberg.

Los opositores a la plaza de Arpa ejecutarán como obra de estudio *Variations Pastorales*, de M. S. Rousseau.

Los opositores a la plaza de Tuba en Mi bemol ejecutarán como obra de estudio *Obra de concurso*, de Pérez Casas.

Para esta plaza todas las obras se ejecutarán con tuba en Si bemol.

Décimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Terminada la calificación de la oposición, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los 20 opositores que hayan de ocupar las plazas. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base décimocuarta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo aprobado los ejercicios, excedan del número de plazas convocadas.

Décimotercera. Los opositores propuestos aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado de tener cursados y aprobados todos

los estudios que comprende la carrera del respectivo instrumento, expedido por el Conservatorio Oficial de Música en que los haya verificado. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaron los estudios

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Décimocuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoquinta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimosexta. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 24 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SORTEO

Empréstito de la Villa de Madrid de 1918

Amortización de 3.652 obligaciones que restan del mencionado Empréstito, quedando con ello totalmente extinguida esta Deuda:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2	11 a 20	610	6.091 a 100
11	101 a 10	636	6.351 a 60
22	211 a 20	687	6.861 a 70
78	771 a 80	693	6.921 a 30
171	1.701 a 10	696	6.951 a 60
207	2.061 a 70	705	7.041 a 50
225	2.241 a 50	716	7.151 a 60
226	2.251 a 60	720	7.191 a 200
240	2.391 a 400	726	7.251 a 60
304	3.031 a 40	736	7.351 a 60
314	3.131 a 40	760	7.591 a 600
323	3.221 a 30	783	7.821 a 30
326	3.251 a 60	808	8.071 a 80
333	3.321 a 30	900	8.991 a 9.000
335	3.341 a 50	911	9.101 a 10
341	3.401 a 10	923	9.221 a 30
366	3.651 a 60	955	9.541 a 50
388	3.871 a 80	960	9.591 a 600
448	4.471 a 80	973	9.721 a 30
456	4.551 a 60	975	9.741 a 50
471	4.701 a 10	993	9.921 a 30
477	4.761 a 70	1.016	10.151 a 60
482	4.811 a 20	1.057	10.561 a 70
483	4.821 a 30	1.070	10.691 a 700
540	5.391 a 400	1.076	10.751 a 60
555	5.541 a 50	1.085	10.841 a 50
565	5.641 a 50	1.098	10.971 a 80
594	5.931 a 40	1.103	11.021 a 30
604	6.031 a 40	1.126	11.251 a 60
605	6.041 a 50	1.127	11.261 a 70

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
1.147	11.461 a 70	2.846	28.451 a 60	4.532	45.311 a 20	5.773	57.721 a 30
1.195	11.941 a 50	2.866	28.651 a 60	4.539	45.381 a 90	5.782	57.811 a 20
1.231	12.301 a 10	2.892	28.911 a 20	4.549	45.481 a 90	5.787	57.861 a 70
1.241	12.401 a 10	2.905	29.041 a 50	4.551	45.501 a 10	5.804	58.031 a 40
1.280	12.791 a 800	2.916	29.151 a 60	4.565	45.641 a 50	5.818	58.179 y 80
1.284	12.831 a 40	2.924	29.231 a 40	4.570	45.691 a 700	5.825	58.241 a 50
1.294	12.931 a 40	2.944	29.431 a 40	4.637	46.361 a 70	5.832	58.311 a 20
1.316	13.151 a 60	2.966	29.651 a 60	4.640	46.391 a 400	5.863	58.621 a 30
1.328	13.271 a 80	2.992	29.911 a 20	4.729	47.281 a 90	5.888	58.871 a 80
1.337	13.361 a 70	3.025	30.241 a 50	4.741	47.401 a 10	5.925	59.241 a 50
1.393	13.921 a 30	3.054	30.531 a 40	4.742	47.411 a 20	5.956	59.551 a 60
1.408	14.071 a 80	3.118	31.171 a 80	4.748	47.471 a 80	5.959	59.581 a 90
1.413	14.121 a 30	3.150	31.491 a 500	4.751	47.501 a 10	5.973	59.721 a 30
1.415	14.141 a 50	3.154	31.531 a 40	4.754	47.531 a 40	5.986	59.851 a 60
1.421	14.201 a 10	3.176	31.751 a 60	4.766	47.651 a 40	5.994	59.931 a 40
1.448	14.471 a 80	3.198	31.971 a 80	4.770	47.691 a 700	6.046	60.451 a 60
1.462	14.611 a 20	3.201	32.001 a 10	4.794	47.931 a 40	6.052	60.511 a 20
1.465	14.641 a 50	3.290	32.891 a 900	4.805	48.041 a 50	6.055	60.541 a 50
1.473	14.721 a 30	3.339	33.381 a 90	4.851	48.501 a 10	6.067	60.661 a 70
1.474	14.731 a 40	3.343	33.421 a 30	4.860	48.591 a 600	6.087	60.861 a 70
1.477	14.761 a 70	3.353	33.521 a 30	4.909	49.081 a 90	6.102	61.011 a 20
1.500	14.991 a 15.000	3.367	33.661 a 70	4.941	49.401 a 10	6.103	61.021 a 30
1.506	15.051 a 60	3.369	33.681 a 90	4.945	49.441 a 50	6.173	61.721 a 30
1.539	15.381 a 90	3.371	33.701 a 10	4.956	49.551 a 60	6.179	61.781 a 90
1.578	15.771 a 80	3.386	33.851 a 60	4.975	49.741 a 50	6.204	62.031 a 40
1.595	15.941 a 50	3.444	34.431 a 40	4.983	49.821 a 30	6.210	62.091 a 100
1.606	16.051 a 60	3.454	34.531 a 40	4.999	49.981 a 90	6.232	62.311 a 20
1.689	16.881 a 90	3.477	34.761 a 70	5.001	50.001 a 10	6.254	62.531 a 40
1.692	16.911 a 20	3.479	34.781 a 90	5.004	50.031 a 40	6.272	62.711 a 20
1.696	16.951 a 60	3.493	34.921 a 30	5.018	50.171 a 80	6.285	62.841 a 50
1.711	17.101 a 10	3.501	35.001 a 10	5.021	50.201 a 10	6.329	63.281 a 90
1.736	17.351 a 60	3.506	35.051 a 60	5.058	50.571 a 80	6.350	63.491 a 500
1.744	17.431 a 40	3.507	35.061 a 70	5.118	51.171 a 80	6.357	63.561 a 70
1.746	17.451 a 60	3.508	35.071 a 80	5.122	51.211 a 20	6.358	63.571 a 80
1.771	17.701 a 10	3.536	35.351 a 60	5.128	51.271 a 80	6.365	63.641 a 50
1.837	18.361 a 70	3.547	35.461 a 70	5.150	51.491 a 500	6.369	63.681 a 90
1.844	18.431 a 40	3.650	36.491 a 500	5.161	51.601 a 10	6.370	63.691 a 700
1.854	18.531 a 40	3.686	36.851 a 60	5.173	51.721 a 30	6.378	63.771 a 80
1.893	18.921 a 30	3.700	36.991 a 37.000	5.180	51.791 a 800	6.409	64.081 a 90
1.901	19.001 a 10	3.729	37.281 a 90	5.182	51.811 a 20	6.422	64.211 a 20
1.907	19.061 a 70	3.783	37.821 a 30	5.199	51.981 a 90	6.450	64.491 a 500
1.945	19.441 a 50	3.872	38.711 a 20	5.226	52.251 a 60	6.454	64.531 a 40
1.946	19.451 a 60	3.890	38.891 a 900	5.230	52.291 a 300	6.485	64.841 a 50
1.950	19.491 a 500	3.898	38.971 a 80	5.239	52.381 a 90	6.487	64.861 a 70
2.013	20.121 a 30	3.899	38.981 a 90	5.290	52.891 a 900	6.491	64.901 a 10
2.014	20.131 a 40	3.900	38.991 a 39.000	5.294	52.931 a 40	6.499	64.981 a 90
2.096	20.951 a 60	3.907	39.061 a 70	5.310	53.091 a 100	6.500	64.991 a 65.000
2.111	21.101 a 10	3.932	39.311 a 20	5.320	53.191 a 200	6.558	65.571 a 80
2.178	21.771 a 80	3.953	39.521 a 30	5.340	53.391 a 400	6.582	65.811 a 20
2.185	21.841 a 50	3.954	39.531 a 40	5.343	53.421 a 30	6.592	65.911 a 20
2.198	21.971 a 80	3.960	39.591 a 600	5.348	53.471 a 80	6.604	66.031 a 40
2.245	22.441 a 50	3.971	39.701 a 10	5.390	53.891 a 900	6.631	66.301 a 10
2.246	22.451 a 60	4.001	40.001 a 10	5.391	53.901 a 10	6.638	66.371 a 80
2.251	22.501 a 10	4.017	40.161 a 70	5.418	54.171 a 80	6.658	66.571 a 80
2.275	22.741 a 50	4.029	40.281 a 90	5.423	54.221 a 30	6.666	66.651 a 60
2.288	22.871 a 80	4.036	40.351 a 60	5.443	54.421 a 30	6.709	67.081 a 90
2.314	23.131 a 40	4.047	40.461 a 70	5.464	54.631 a 40	6.711	67.101 a 10
2.320	23.191 a 200	4.065	40.641 a 50	5.468	54.671 a 80	6.716	67.151 a 60
2.335	23.341 a 50	4.080	40.791 a 800	5.542	55.411 a 20	6.717	67.161 a 70
2.409	24.081 a 90	4.095	40.941 a 50	5.561	55.601 a 10	6.758	67.571 a 80
2.431	24.301 a 10	4.106	41.051 a 60	5.575	55.741 a 50	6.792	67.911 a 20
2.445	24.441 a 50	4.128	41.271 a 80	5.583	55.821 a 30	6.805	68.041 a 50
2.447	24.461 a 70	4.141	41.401 a 10	5.591	55.901 a 10	6.811	68.101 a 10
2.449	24.481 a 90	4.161	41.601 a 10	5.604	56.031 a 40	6.823	68.221 a 30
2.450	24.491 a 500	4.180	41.791 a 800	5.625	56.241 a 50	6.888	68.871 a 80
2.453	24.521 a 30	4.201	42.001 a 10	5.664	56.631 a 40	6.895	68.941 a 50
2.460	24.591 a 600	4.236	42.351 a 60	5.668	56.671 a 80	6.938	69.371 a 80
2.466	24.651 a 60	4.257	42.561 a 70	5.695	56.941 a 50	6.955	69.541 a 50
2.547	25.461 a 70	4.258	42.571 a 80	5.741	57.401 a 10	6.992	69.911 a 20
2.566	25.651 a 60	4.280	42.791 a 800				
2.588	25.871 a 80	4.290	42.891 a 900				
2.611	26.101 a 10	4.294	42.931 a 40				
2.612	26.111 a 20	4.362	43.611 a 20				
2.613	26.121 a 30	4.364	43.631 a 40				
2.620	26.191 a 200	4.379	43.781 a 90				
2.622	26.211 a 20	4.392	43.911 a 20				
2.640	26.391 a 400	4.416	44.151 a 60				
2.651	26.501 a 10	4.485	44.841 a 50				
2.658	26.571 a 80	4.487	44.861 a 70				
2.699	26.981 a 90	4.504	45.031 a 40				
2.736	27.351 a 60	4.510	45.091 a 100				
2.739	27.381 a 90	4.512	45.111 a 20				
2.820	28.191 a 200	4.524	45.231 a 40				
2.832	28.311 a 20	4.527	45.261 a 70				

Los tenedores de dichas obligaciones podrán presentarlas para su cobro en la Sección de Deuda e Ingresos de Presupuestos Extraordinarios de la Intervención Municipal (Negociado de Recepción de Valores), de once de la mañana a una de la tarde, a partir del día 2 de enero próximo.

El valor nominal de estas obligaciones sufre un descuento por prima de amortización del 24 por 100 sobre la diferencia entre el tipo de emisión y su valor nominal, igual a 10,80 pesetas por obligación.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SECCION DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL

Selección convocada entre los Sargentos del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 18 plazas de Suboficiales del mismo

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los Sargentos que han sido admitidos a la selección:

1. Don Andrés Agudo Hernández.
2. Don Jesús Albarrán Bernal.
3. Don Ramón Albéniz Dulcet.
4. Don Vicente Alonso López.
5. Don Maximino Añez Martínez.
6. Don Miguel Araguren Murillo.
7. Don Bernardo S. Baltés Moreno.
8. Don Juan José de la Cal Bermejo.
9. Don Julián Camacho Martín.
10. Don Joaquín Carrascosa Mejía.
11. Don Francisco Castañeda Castañeda.
12. Don Manuel Castro Cea.
13. Don Laudelino Cereza Fustel.
14. Don Ramón Coria Domínguez.
15. Don José María Crende Canto.
16. Don Adolfo Cuesta Fernández.
17. Don Francisco Díaz López.
18. Don Fernando Dies Terol.
19. Don Eugenio Domínguez Valle.
20. Don Domiciano Gallego Alvarez.
21. Don Constancio García Cuenca.
22. Don Nicolás García del Valle.
23. Don Jerónimo García Vaquero.
24. Don Julián González Alcalde.
25. Don Santiago González González.
26. Don Teófilo Labrador Pérez.
27. Don Félix Maganto Huete.
28. Don Pascual Mariano García.
29. Don Inocencio Martín López.
30. Don Adolfo Martín Peña.
31. Don Félix Martín Rodríguez.
32. Don Francisco Martín Sancho.
33. Don Simeón Muñoz Sánchez.
34. Don Miguel Prieto Gómez.
35. Don Santiago Quirós Galván.
36. Don Luis Ramírez Seoane.
37. Don Francisco Rincón Rincón.
38. Don Salvador Rodríguez Herrero.
39. Don Juan Rodríguez León.
40. Don Andrés Santiago Díaz.
41. Don Juan Sanz Torrubia.
42. Don Ladislao Sanz del Val.
43. Don Casimiro Ramón Sarmiento Vázquez.
44. Don Juan Tamayo Díez.
45. Don Julio Torres Rebellón.

Asimismo se hace público que han sido eliminados de la selección los Sargentos don José del Pozo Yunta y don Moisés Reques Heras por no reunir la condición que para tomar parte en la misma se establece en el apartado b) de la base segunda de la convocatoria.

Madrid, 18 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Concurso para proveer 177 plazas de operarios del Servicio de Parques y Jardines

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

PRESIDENTE

Señor Concejal don Fernando García García.

VOCALES

Señor Arquitecto Director del Servicio de Parques y Jardines, don Manuel Herrero Palacios.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local don Alberto Pallardo Peinado.

No se ha designado al representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, por no haber aspirantes que hayan solicitado su inclusión en los cupos de reserva establecidos en la ley de 17 de julio de 1947.

SECRETARIO

Actuará, por delegación de la Secretaría General, el señor Jefe de Negociado don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

LICITACIONES PUBLICAS

Subasta de las obras de pavimentación de la calle de Belvis

Tipo: 394.022,91 pesetas.

Plazos: Cuarenta y cinco días para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 7.880 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Belvis, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Subasta de las obras de pavimentación de la calle de Lazaga, entre las de Huesca y Alonso Castrillo

Tipo: 348.585,12 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 6.972 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Lazaga, entre las de Huesca y Alonso Castrillo, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Subasta de las obras de pavimentación de aceras en la calle de Gravina

Tipo: 341.772,13 pesetas.

Plazos: Un mes para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 6.835 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de pavimentación de aceras en la calle de Gravina, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ... (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Marcos Puñuela Madrigal proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 10 de la calle de Rafael de la Vega.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Villarejo Turiel proyecta establecer un taller de reparación de cámaras de vehículos en la casa número 93 de la avenida del Marqués de Corvera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Veguía Avila proyecta establecer una taberna en la casa número 10 de la avenida de Rafael Finat (Carabanchel Alto).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Tomás Sanz Casla proyecta establecer un taberna en la casa número 107 de la Urbanización de San Matías (Carabanchel).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Calixto Gómez Martín proyecta establecer una tienda para la venta de aves, huevos y caza en la casa número 2 de la calle del Puerto Cardoso (galería comercial, puesto número 5).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Federico Salmón.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 6 de la calle de Ana Albi.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de la Calandria.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle del Ansar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Carlos Fuentes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 4 del paseo de la Castellana.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Valentín Llaguno.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Hidroeléctrica Española (S. A.) proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la plaza de Rufino Novaldos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Unión Eléctrica Madrileña (S. A.) proyecta instalar una caseta de transformación en una casa sin número de la calle de Juan Bautista de Toledo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que doña Lucía Fernández San José proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 168 de la calle del General Ricardos.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Dionisio Alonso Pedrazuela proyecta ampliar su bar sito en la casa número 18 de la calle de Gabriel Lobo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don José Luis Molina López proyecta establecer una fábrica de calzado en la casa número 20 de la calle Molina.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don J. José López Calvo proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 2 de la calle de Allende Salazar.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Ortega Cortés proyecta establecer una peletería en la casa número 4 de la calle del Angel.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Martín Figueroa proyecta establecer una fábrica de calzado en la casa número 266 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Luis Monsó Riquelme proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 41 de la calle de Antonia Lancha.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Salvador Peña Villafranca proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 9 de la calle de Isaac Albéniz.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Serrano Aguado proyecta establecer una tintorería en la casa número 25 de la calle del General Fanjul.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Abrahán Camacho Marco proyecta establecer una lechería en una casa sin número de la calle del Santuario, local número 5.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio Sánchez Borreguero proyecta establecer un taller de barnizador en la casa número 12 de la calle de San Marcelo, local número 3.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel Rueda Culebra proyecta establecer una fábrica de bolsos en la casa número 12 de la calle de San Marcelo.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Cuenca Arroyo proyecta establecer un garaje y servicio de lavado y engrase en la casa número 7 de la calle de Víctor de la Serna.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Lámparas Imperio proyecta establecer una fábrica de lámparas en la casa número 102 de la calle de la Peña de la Atalaya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Javier Sánchez López proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 51 de la calle de Nuestra Señora del Carmen.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Angel García Ballesta proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 96 de la calle del Conde de Peñalver.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Maximino Llorente Sanz proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 15 de la calle de Irlanda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Juan Barberá Vázquez proyecta establecer un taller de zapatería en la casa número 5 de la calle de Carlos Marín.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Pablo Truco López proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 9 de la calle del Doctor Lozano.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Plásticos y Metales proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 17 de la calle de Gustavo Fernández Balbuena.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Víctor Manuel Fernández Martín proyecta establecer una tienda para la venta de productos congelados en la casa número 13 de la calle del Capitán Haya.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Red Blanca (S. A.) proyecta establecer una tienda para la venta de productos lácteos en una casa sin número de la calle de Angel Múgica (galería de alimentación, puesto número 32).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de fuel-oil en la casa número 16 de la calle de Francisco Alcántara.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Olum-po (S. A.) proyecta establecer un baile en la casa número 15 de la calle de Cipriano Sancho.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que Convento de Santa Catalina proyecta instalar un tanque de gas propano en una casa sin número del camino del Guijarro.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Carlos Alonso Bosnadiego proyecta establecer una pescadería en una casa sin número de la calle de Albares de la Ribera.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Gutiérrez Merayo proyecta establecer una carnicería en la casa número 2 de la calle de Fuengirola (galería comercial, puesto número 2).

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello

pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Elpidio López Rodríguez proyecta establecer un autoservicio de alimentación en la casa número 19 de la calle del Marqués de Jura Real.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Antonio García Iglesias proyecta establecer una tienda de ultramarinos en una casa sin número de la calle de Albelda.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que don Saturnino García Blázquez proyecta establecer una zapatería con taller de reparación en la casa número 46 de la calle de Antonio Salvador.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por ello pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 2 de enero de 1969.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 80 de la calle de Carril del Conde, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviere por conveniente, y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 7 de diciembre de 1968.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.